



Protección internacional de las Indicaciones Geográficas: Beneficios y Desafíos

Acta de Ginebra

Setiembre 2022



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Contenido:

01 Marco normativo y
delimitación conceptual

02 Vías para la protección
internacional de IG/DO

03 Agenda sobre IG

04 Reflexiones finales

MARCO NORMATIVO Y DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

Marco Normativo

- ☞ **Decisión 486:** Norma Comunitaria Andina.
- ☞ **Decreto Legislativo N° 1075:** Disposiciones Complementarias a la Decisión 486, modificado por el Decreto Legislativo N° 1309 y 1397.
- ☞ **Decreto Supremo N° 170-2021-PCM** (Reglamento del Régimen de Protección de las Especialidades Tradicionales Garantizadas y del Régimen de las Indicaciones Geográficas).
- ☞ **Ley N° 28331:** Ley Marco de los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen.
- ☞ Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional / **Acta de Ginebra.**



Indicaciones Geográficas



Calidad o
característica
especial y
exclusiva



Asociada a
un lugar
geográfico

VÍAS PARA PROTEGER UNA
DENOMINACIÓN DE ORIGEN O
UNA INDICACIÓN GEOGRÁFICA
EN EL EXTRANJERO

Vías de protección

01



Acuerdos
bilaterales entre
Estados o socios
comerciales

02



Arreglo de Lisboa relativo
a la Protección de las
Denominaciones de Origen
y su Registro Internacional
/ Acta de Ginebra

03



Protección
directa en el país
correspondiente

Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional / Acta de Ginebra

Adhesión, 16 de febrero de 2005 / Ratificación, 18 de julio de 2022



El Acta de Ginebra extiende la protección a las indicaciones geográficas, a fin de tener más adecuadamente en cuenta los actuales sistemas nacionales o regionales de protección con respecto a productos cuya calidad está vinculada con el origen. Además, prevé la adhesión de determinadas organizaciones internacionales, de modo que el sistema internacional de protección sea más integrador.



Perú: El Acta de Ginebra entrará en vigor el 18 de octubre de 2022.

03

INDICACIONES GEOGRÁFICAS-AGENDA

Agenda: visión y objetivo general



Agenda: objetivos estratégicos



Reflexiones Finales

Reflexiones Finales

- ✓ Las IG/DO son herramientas que ayudan a individualizar y a diferenciar productos que tienen características particulares vinculadas a su medio geográfico; en ese sentido, debe ser vista como un instrumento de competitividad, que logrará ser exitosa en la medida que se sustente en la participación activa y asociada de sus productores.
- ✓ Las IG/DO no nacen en las oficinas de propiedad industrial, sino en el mercado cuando son percibidas y valoradas por los consumidores.



Reflexiones Finales

- ✓ Los consumidores tienen buena disposición a pagar un recargo de precio por un producto con IG/DO, pero el interés no es el origen per se sino las promesas de calidad que las IG/DO contienen.
- ✓ Valorar la calidad, así como garantizar su control es determinante para ganar o mantener su reputación. En tal sentido, asumir un compromiso con lo dispuesto en el reglamento de uso es determinante.
- ✓ Para efectivizar los beneficios de la diferenciación del producto es necesario el desarrollo de estrategias e inversión para la promoción y comunicación de las IG/DO.





Siempre
con el pueblo

Gracias